RESOLUCIÓN No. 05 - 09965 **DE 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SASI - ANT-CIAA-00241-2025

La Subdirectora (E) del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación, nombrada mediante Resolución No. 1-02400 de 05 AGO 2025 y Acta de Posesión No. 438 del 06 de agosto de 2025, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.11. del Decreto 1083 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado interviniendo en el desarrollo social y técnico de los colombianos, donde ofrezca el desarrollo social, económico y se ejecute la formación integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo social económico y tecnológico del país.

Para cumplir con estos objetivos de forma eficaz y eficiente, resulta fundamental garantizar condiciones laborales adecuadas para el talento humano administrativo, quienes desarrollan funciones clave de planeación, seguimiento, gestión, evaluación y soporte a los procesos misionales del SENA.

En este contexto, el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación (CIAA) requiere fortalecer las condiciones físicas de trabajo de su equipo administrativo mediante la adquisición de mobiliario ergonómico, específicamente sillas ergonómicas y mesas de trabajo, con el fin de:

- Mejorar las condiciones ergonómicas y de bienestar ocupacional de los funcionarios administrativos, contribuyendo a la prevención de enfermedades osteomusculares asociadas a jornadas prolongadas de trabajo de oficina.
- Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de salud y seguridad en el trabajo (SST), alineadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según la normativa nacional vigente.
- Sustituir mobiliario obsoleto, deteriorado o inadecuado que ya no responde a los requerimientos actuales de funcionalidad y confort para los espacios administrativos.
- Favorecer un ambiente laboral más eficiente, cómodo y digno, lo cual tiene impacto directo en la productividad, la motivación del personal y la calidad de los procesos internos.

Es importante destacar que esta solicitud tiene como propósito fortalecer y optimizar los espacios de trabajo del personal administrativo del Centro, quienes desempeñan funciones estratégicas en los ámbitos de apoyo, coordinación, ejecución y control de los distintos procesos misionales. La adecuación de estos espacios contribuirá a mejorar las condiciones laborales, aumentar la productividad y promover el bienestar del equipo de trabajo.

En ese sentido, el mobiliario a adquirir deberá cumplir con especificaciones técnicas que garanticen la ergonomía, durabilidad y adaptabilidad a los diferentes entornos laborales del Centro. Entre los elementos requeridos se encuentran:

- Sillas ergonómicas: con soporte lumbar ajustable, asiento acolchado, ruedas para facilitar el desplazamiento, apoyabrazos y mecanismos que permitan regular la altura y la inclinación, de acuerdo con las necesidades del usuario y los principios de ergonomía laboral.
- Mesas de trabajo: con superficies resistentes al uso continuo, diseño funcional que facilite la organización de tareas, dimensiones adecuadas para la instalación de equipos de cómputo y manejo de documentos, así como características que se adapten a la distribución y condiciones de cada oficina.
- Sillas interlocutoras: son asientos auxiliares de estructura fija, sin mecanismos de ajuste ni ruedas, diseñadas para brindar comodidad en estancias de corta o mediana duración. Fabricadas con materiales livianos y resistentes como metal, plástico, tapizado o malla, se caracterizan por su diseño ergonómico básico, la posibilidad de incluir o no apoyabrazos, y una estética sobria y profesional. Son ideales para espacios como oficinas, salas de reuniones, zonas de espera o ambientes institucionales, ya que aportan funcionalidad, facilidad de mantenimiento y armonía visual. En procesos de adecuación de ambientes, su incorporación permite optimizar el uso del espacio y ofrecer condiciones apropiadas para la atención de visitantes y el desarrollo de actividades puntuales.

Esta inversión en mobiliario no solo tiene como finalidad optimizar la funcionalidad de los espacios físicos, sino también contribuir significativamente a la creación de ambientes laborales más cómodos, seguros y eficientes, que favorezcan el desempeño del personal administrativo. Generar condiciones adecuadas en los puestos de trabajo es una acción fundamental para fortalecer la salud ocupacional, incrementar la productividad institucional y promover el bienestar general de los colaboradores.

En virtud de lo anterior, el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del SENA Regional Antioquia requiere actualmente contratar la adquisición de mobiliario ergonómico, incluyendo sillas y mesas de trabajo, mobiliario para sala de juntas y sillas interlocutoras, con destino exclusivo al uso del personal administrativo en las diferentes áreas del Centro. Esta necesidad se enmarca dentro de las acciones orientadas a mejorar las condiciones laborales y garantizar un entorno institucional que propenda por la salud, el confort y la eficiencia en el desarrollo de las funciones misionales.

El SENA requiere contratar la **5_9503_507 CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO NECESARIO PARA EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN** para lo cual se justificó la necesidad de contratación del objeto mencionado, la cual fue debidamente incluida en los estudios previos, de acuerdo con

RESOLUCIÓN No. 05 - 09965 **DE 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SASI - ANT-CIAA-00241-2025

lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Que el SENA de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 publicó el aviso de convocatoria pública, el cual contenía la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico y/o electrónico donde podía consultarse el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos.

Que el SENA acudió a la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

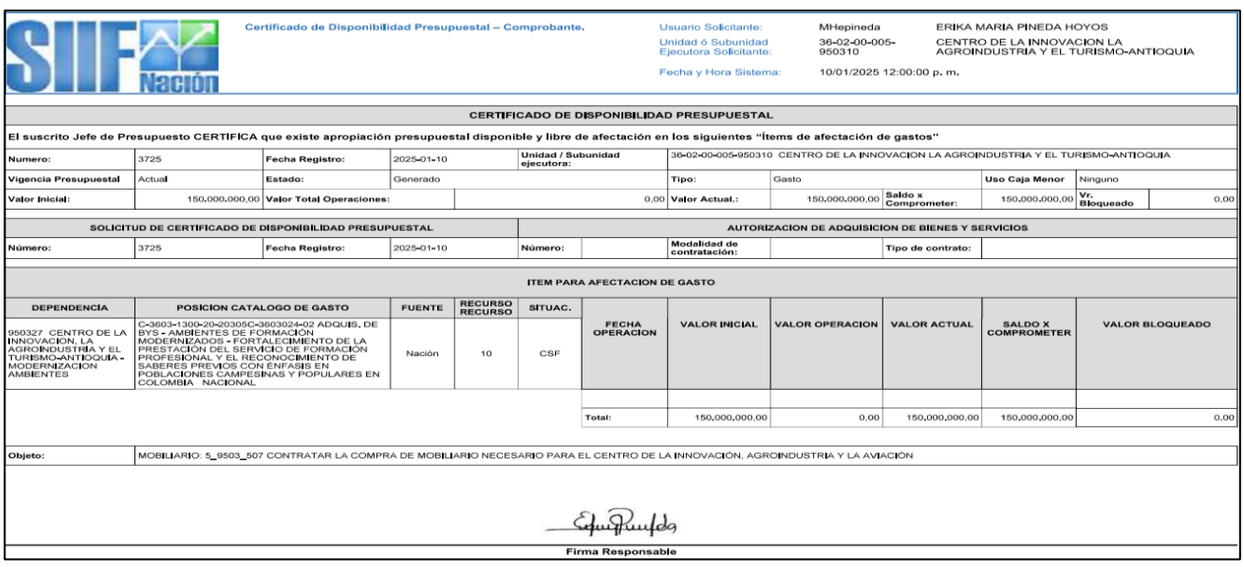
Que el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones con sus anexos se publicó el 15 de septiembre de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015, toda la trazabilidad del proceso se encuentra en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8837011&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa **SASI -ANT-CIAA-00241-2025**, es decir, de los días 15 al 22 de septiembre de 2025, No se presentaron observaciones por parte de los interesados en el proceso.

Que se cuentan con los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que se generen con ocasión del presente proceso de Selección Abreviada por subasta inversa **SASI -ANT-CIAA-00241-2025** hasta por un monto de **CIENTO CINCUENTA MILLONES M/CTE ($150.000.000)** incluido el IVA y todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3725 del 10 de enero de 2025; expedido por el área de presupuesto del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del Sena de Rionegro Antioquia con la siguiente información:

CDP No. 3725



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHepineda — ERIKA MARIA PINEDA HOYOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-950310 — CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema: 10/01/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	3725	Fecha Registro:	2025-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-950310 CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	150,000,000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	150.000.000,00	Saldo x Comprometer:	150.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	3725	Fecha Registro:	2025-01-10	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950327 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-0-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACION MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	150,000,000,00	0,00	150,000,000,00	150,000,000,00	0,00

Objeto:	MOBILIARIO: 5_9503_507 CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO NECESARIO PARA EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN

Firma Responsable

RESOLUCIÓN No. 05 - 09965 **DE 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SASI - ANT-CIAA-00241-2025

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2, artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso se encuentra dentro de las condiciones para limitación a MIPYME toda vez que seis (6) empresas se presentaron las cuales fueron **BIDFOR S.A.S - CONTROL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S - GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES - SYNERGY B&O SAS - ARHO SOLUCIONES S.A.S y CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA S.A.S**, presentaron manifestación para limitación de MIPYME vía mensajes en la cual la Entidad realizó evaluación de las mismas donde tres de las 6 empresas presentadas cumplieron para limitar el proceso a **MIPYMES A NIVEL DEPARTAMENTAL.**

Que mediante Resolución N° 05-08822 del 28 de mayo de 2025 ordenó la apertura del proceso de Selección abreviada por subasta inversa N° **SASI -ANT-CIAA-00241-2025** cuyo objeto es la **5_9503_507 CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO NECESARIO PARA EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN** fecha en la que igualmente se publicó el Pliego de Condiciones definitivo y sus anexos en la plataforma SECOP II.

Que durante el termino establecido en el pliego electrónico del SECOP II para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo fue desde el 24 de septiembre hasta el 26 de 2025 término en el cual se recibieron observaciones por parte de los posibles interesados en participar en el proceso de selección, las cuales las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II

Que el día 30 de septiembre se publicó una Adenda mediante la cual se eliminó el código del clasificador UNSPSC 90111603. Dicha modificación se realizó tras la observación presentada por el oferente **Tapicería Apolo Ocampo**, la cual fue verificada por el equipo técnico, con el fin de garantizar la coherencia técnica del proceso y dar cumplimiento a los principios de planeación, proporcionalidad y selección objetiva.

Que el día 01/10/2025 se recibió observación por parte de **ERGONOMIC RESEARCH S.A.S**, la cual fue remitida al comité técnico y de SST evaluador para que emitiera respuesta, respuesta que fue debidamente publicada en la plataforma transaccional del SECOP II

Que, en la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de octubre de 2025 a las 8;00 AM, se dio cierre al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI -ANT-CIAA-00241-2025** a través de la plataforma SECOP II, la cual tiene por objeto: **"5_9503_507 CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO NECESARIO PARA EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN** teniendo como resultado la presentación de **SIETE (07) PROPUESTAS,** las cuales se relacionan a continuación:

N°	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN NIT/CEDULA	FECHA Y HORA
1	**CARMEN NIVER RAIGOSA**	43674382	01/10/2025 12:43 PM
2	**MCA BALDER SAS**	901349914	01/10/2025 3:02 PM
3	**TAPICERIA APOLO**	8272894	01/10/2025 5:41 PM
4	**METALICAS URIBE S.A.S.**	800108091	01/10/2025 7:17 PM
5	**TACA COMERCIALIZADORA S.A.S.**	901193397	01/10/2025 10:19 PM
6	**DISERMED**	900846120	02/10/2025 6:33 AM
7	**ARHO SOLUCIONES**	901340136	02/10/2025 7:55 AM

RESOLUCIÓN No. 05 - 09965 **DE 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SASI - ANT-CIAA-00241-2025

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el SENA, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, y se dispuso del traslado del informe de evaluación, respecto del cual se presentaron requerimientos de subsanación en los aspectos jurídicos, técnicos, experiencia, financiera, ambiental y de SST

Que el informe de verificación y evaluación de la oferta permaneció a disposición de los participantes en la plataforma SECOP II durante el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del 07 al 10 de octubre de 2025, para que dentro de ese término los oferentes presentaran las observaciones que estimen pertinentes respecto del informe de evaluación y subsanaran los documentos señalados en las observaciones efectuadas por cada evaluador.

Que, una vez efectuada la verificación de requisitos subsanados, allegados mediante la plataforma durante el término de traslado, la cual fue adelantada por los contratistas delegados por parte del **COMITÉ EVALUADOR DEL SENA**, se determinó lo siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN SST	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
1.TAPICERIA APOLO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2.METÁLICAS URIBE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3.DISERMED	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4.TACA COMERCIALIZADORA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5.CARMEN NIVER RAIGOSA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6.ARHO SOLUCIONES	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7.MCA BALDER SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, de conformidad con el consolidado de la evaluación, se estableció que la propuesta presentada por **ARHO SOLUCIONES S.A.S.**, identificada con NIT **901.340.136**, **no fue habilitada**, toda vez que, dentro del plazo otorgado para la subsanación, el oferente **no presentó los documentos requeridos** para subsanar los **requisitos habilitantes jurídicos y técnicos**.

OFERENTE	**JURIDICO**
1.TAPICERIA APOLO	HABILITADO
2.METÁLICAS URIBE S.A.S.	HABILITADO
3.DISERMED	HABILITADO
4.TACA COMERCIALIZADORA S.A.S.	HABILITADO
5.CARMEN NIVER RAIGOSA	HABILITADO
6.ARHO SOLUCIONES	HABILITADO
7.MCA BALDER SAS	NO HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 05 - 09965 **DE 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SASI - ANT-CIAA-00241-2025

Que según lo dispuesto por el cronograma del proceso de selección, se estableció que el día 16 de octubre de 2025 a las 8:00 a.m., se debía realizar la apertura del sobre económico con los oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, la entidad procedió a dar apertura al **SOBRE No. 02 – OFERTA ECONOMICA** con el fin de adelantar la **VERIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA OFERTA ECONOMICA** para coadyuvar con la consolidación del listado definitivo de oferentes que serían habilitados para participar en el evento de subasta inversa electrónica que serían adelantados por la entidad en desarrollo del proceso de selección de la referencia, la misma que fue debidamente publicada.

Que el día 16 de octubre de 2025, a través de la plataforma SECOP II se realizó el **EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** con los proveedores habilitados para poder determinar cuál es la oferta más favorable para la entidad. De lo anterior se determinó que según los lances validos dio como resultado lo siguiente

Posición	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	TAPICERIA APOLO	$ 12.260.705 ,00 COP	$ 12.260.705,00 COP	1%	1

Toda la trazabilidad e informes generales y detallados sobre el desarrollo del evento de subasta fue publicado en la plataforma SECOP II y forma parte integral de la presente.

Una vez concluido el evento de subasta electrónica, el **COMITÉ EVALUADOR – COMPONENTE FINANCIERO** procedió a revisar la existencia de posibles precios artificialmente bajos, en donde determino lo siguiente en su **GUIA PARA EL MANEJO DE LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS**, determinando que para este proceso no existe un Precio Artificialmente Bajo dado que este oferto en un 1% menos del presupuesto oficial dado por la Entidad.

Que, por lo anterior el comité evaluador designado para el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa **SASI-ANT-CIAA-00241-2025** teniendo en cuenta los informes de verificación y evaluación, las respuestas enviadas por los oferentes para subsanar requisitos habilitantes, las observaciones realizadas y los demás tramites contractuales que se surtieron en el proceso, mediante Informe de evaluación final al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa **SASI-ANT-CIAA-00241-2025** cuyo objeto es: "**5_9503_507 CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO NECESARIO PARA EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN** al proponente **TAPICERIA APOLO** identificada con NIT. **8.272.894-3** representada legalmente por **DANIEL ERNEY OCAMPO BOTERO** identificado con cedula de ciudadanía **N°8.272.894** por un valor total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES M/CTE ($150.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, toda vez que la oferta presentada CUMPLE con las exigencias mínimas planteadas por el SENA

Que, en virtud de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 05 - 09965 **DE 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SASI - ANT-CIAA-00241-2025

RESUELVE:

Artículo 1°: ORDENAR ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa **SASI-ANT-CIAA-00241-2025**, que tiene por objeto **5_9503_507 CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO NECESARIO PARA EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN"** al proponente **TAPICERIA APOLO,** identificada con NIT. **8.272.894-3** representada legalmente por **DANIEL ERNEY OCAMPO BOTERO** identificado con cedula de ciudadanía **N°8.272.894** por un valor total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES M/CTE ($150.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, con un plazo de ejecución de dos (2) meses calendarios contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de póliza (si se requiere), sin exceder el 30 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

Artículo 2°: Ordenar al Grupo de Gestión Contractual de la Entidad, la elaboración del contrato y la realización de los trámites de perfeccionamiento y la legalización del mismo.

Artículo 3°: En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo será publicado por el SENA en la plataforma SECOP II, para efectos de dar a conocer su contenido a los interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

Artículo 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, contra el presente acto administrativo procede recurso reposición en sede administrativa de conformidad con lo establecido por el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1437 del 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Rionegro Antioquia, el 24 de octubre de 2025

Firmado digitalmente por PINEDA HOYOS ERIKA MARIA

Érika M. Pineda Hoyos
Subdirectora (E) Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación

Proyectó: *Mariluz Patiño Ríos, Abogada de apoyo de Contratación de Bienes y Servicios*

Revisó: *Carlos Mario Álvarez, Abogado de apoyo del Centro de la Innovación, la Agroindustrial y la Aviación*